

ESTADO No. 023

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy once (11) de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	CCL-091	LISANDRO ERNESTO PINILLA GOMEZ Y TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA.	445-449	03/04/2014	A-250	SE INFORMA A LOS SEÑORES LISANDRO ERNESTO PINILLA GOMEZ Y TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA. TITULARES DEL CONTRA DE CONCESION N° CCL-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2007, SEMESTRAL DE 2008 Y 2009. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2011, 2012 Y 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2006, III Y IV DE 2007, I, II, III Y IV DE 2008, 2009, 2010, 2011 Y I Y II DE 2012. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS

						DEL TRIMESTRE III, IV DE 2012, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. APROBAR LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL N° 300010956, POR VALOR DE (\$26'400.000) (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.) Y UNA VIGENCIA HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 027 DEL 15 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, TENIENDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL PRESENTE CONCEPTO TÉCNICO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO
--	--	--	--	--	--	---

						ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR A LOS TRABAJADORES TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y TENER A SU DISPOSICIÓN EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2222 DE 1993. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DE UN MANEJO ADECUADO A LA SEÑALIZACIÓN DE MINA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	---

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LAS PLANILLAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE TIENE A SU CARGO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, VIGÍA OCUPACIONAL, PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CCL-091, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 027 DEL 15 DE ENERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

						CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° CCL-091 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 231 DEL 01 DE ABRIL DE 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	HEB-084	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	381-384	03/04/2014A-251	SE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEB-084 QUE SE: APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE (\$ 211.150,0) DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2010 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011, POR UN VALOR DE \$ 211.150 PESOS, DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2012, POR UN VALOR DE \$ 219.596 PESOS (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2012 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2013, POR UN VALOR DE \$ 232.347 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.). APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2012 POR UN VALOR DE (\$219.596) DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011 Y SEMESTRAL

						DE 2012, PRESENTADOS POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEB-084, LOS MISMOS FUERON EVALUADOS EL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DENTRO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN. APROBAR EL FORMATOS BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI N° 597 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR VALOR DE (\$418.316) TRECIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA MINERO AMBIENTAL REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° PAR-I 004 DEL 06 DE MARZO DE 2013, POR VALOR DE (\$458.159) CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUSTAVO GUZMÁN AGUDELO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEB-084, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL COMPLEMENTO DEL PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUSTAVO GUZMÁN AGUDELO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEB-084, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL VALOR FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA EL 24 DE
--	--	--	--	--	--	--

						OCTUBRE DE 2014 POR UN VALOR DE (\$210.166) DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUSTAVO GUZMÁN AGUDELO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEB-084, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUSTAVO GUZMÁN AGUDELO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEB-084, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR GUSTAVO GUZMÁN AGUDELO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEB-084, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS ACLARACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 230 DEL 01 DE ABRIL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° HEB-084
--	--	--	--	--	--	---

							DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 31 DE MAYO DE 2013.
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0495-73	LUIS ARTURO ORDRIGUEZ Y LUIS HONORIO VELASQUEZ	289-292	03/04/2014	A-252	SE INFORMA A LOS SEÑORES JORGE ARTURO RODRIGUEZ Y LUIS HONORIO VELASQUEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0495-73 DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCI6N N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 281 DE LEY 685 DE 2001 SE PROCEDE A: APROBAR: EL PAGO DE LAS REGALIAS DE III Y IV TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2009, III Y IV TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2010, ADEMAS LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011, DE IGUAL FORMA EL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2012, PAR ULTIMO ELL, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2013, ESTO SEGUN CONCEPTO TECNICO NO. 229 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR: LOS FORMATOS BASICOS MINEROS ANUALES DE 2006, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TECNICO NO. 229 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014. APROBAR: LOS FORMATOS BASICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2011,2012 Y 2013, SEGUN CONCEPTO TECNICO NO.229 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR: LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, ALLEGADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO RADICADO N° 20139010037172, SEGUN CONCEPTO TECNICO NO. 229 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014. APROBAR: EL PAGO DE LA INSPECCION DE CAMPO ALLEGADO MEDIANTE RADICADO N° 2011-425-002523-2 JUNTO CON CONSIGNACION NUMERO 10201109261827, EFECTUADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR UN VALOR DE (\$2.437.160 CTE.) DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS, SEGÚN CONCEPTO TECNICO NO. 229 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014.

						REQUERIR: AI TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0495-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES A LOS FORMATOS BASICOS MINEROS ANUALES DE 2006,2009,2010,2011,2012 Y 2013, SEINFORMA QUE LAS REFORMAS A LOS (F.M.B.) SE DEBEN EFECTUAR BAJO LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TECNICO N° 229 DE FECHA, 01 DE ABRIL DE 2014, PARA 10 CUAL SE CONCEDE EL TERMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR: AI TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0495-73, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3, DEL CONCEPTO TECNICO N° 229 DE FECHA, 01 DE ABRIL DE 2014, PARA 10 CUAL SE CONCEDE EL TERMINO DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR: AI TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACION N° 0495-73, PARA QUE ACLARE LA SOLICITUD RADICADA CON NO. 20139010003832 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, RESPECTO AL TRAMITE PAR EL CUAL OPTARA, TODA VEZ QUE EL ARTICULO 46 DEL DECRETO 2655 DE 1988 FACULTA AL TITULAR PARA SOLICITAR LA PR6RROGA DE LA LICENCIA O CONTRATO DE CONCESION 10 CUAL NO QUEDA CLARO EN EL OFICIO ALLEGADO. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL
--	--	--	--	--	--	--

						GRUPO DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° 0495-73, DEL CONCEPTO TECNICO N° 229 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2014.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-09581	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT	200-201	03/04/2014A-253	SE INFORMA A LA EMPRESA CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° HI6-09581 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N° VSC 000648 DEL 04 DE JULIO DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINÓ LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, LA CUAL FUE INSCRITA EN REGISTRO MINERO NACIONAL EL 10 DE OCTUBRE DE 2013. NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA RESOLUCIÓN N° VSC 000648 DEL 04 DE JULIO DE 2013, REQUIRIÓ LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DESDE SU OTORGAMIENTO Y SE LE CONCEDIÓ TREINTA (30) DÍAS PARA PARA SU PRESENTACIÓN, ASÍ MISMO DECLARO QUE LA CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ GIRARDOT S.A. ADEUDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$359.750), POR PAGO DE REGALÍAS Y LE CONCEDIÓ EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO CULMINADO EL ANTERIOR TERMINO SIN QUE SE HAYA REALIZADO EL RESPECTIVO PAGO, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE COBRO COACTIVO. TENIENDO EN CUENTA LO PRECEPTUADO LO ANTERIOR SE CORRERÁ TRASLADO AL GRUPO DE COBRO COACTIVO PARA QUE LA COBRE

						OBLIGACIONES FISCALES O RECURSOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD MINERA. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO DE LA RESOLUCIÓN N° 000648 DEL 04 DE JULIO DE 2013, AL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE REALICE EL TRÁMITE PERTINENTE PARA QUE LA CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ – GIRARDOT S.A., DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5	CONTRATO DE CONCESION	HE8-151	ANDRES HUMBERTO ALZATE Y FABRICIANO TORO MUÑOZ	237-240	03/04/2014A-254	SE INFORMA AL SEÑOR ANDRES HUMBERTO ALZATE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HE8-151 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ESTABLECE: APROBAR EL FORMATO BASICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2009, SEGUN INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 1 DEL GRUPO N° 1 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013 EFECTUADO POR YURY MARCELA SILVA H. EN CALIDAD DE ABOGADA JOSE ARNULFO GUTIERREZ CH, INGENIERO EN MINAS Y JOSE FERNANDO OVALLE RODRIGUEZ, GEOLOGO EN CALIDAD DE COORDINADOR TECNICO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESI6N N° HE8-151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,

						PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BASICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2010 AL IGUAL QUE LOS FORMATOS BASICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS ANOS 2011, 2012 Y 2013 CON SUS PLANOS ANEXOS GEO-REFERENCIADOS, EN FORMA INDEPENDIENTE POR AÑO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESI6N N° HE8-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: . POR LA SUMA DE SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$6'049.825) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE QUE CORRESPONDE DESDE EL 16 DE MAYO DE 2010 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2011, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACION REALIZADA DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 1 DEL GRUPO N° 1 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013. . POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DOS CIENTOS NOVENTA MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$6'290.324), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE QUE CORRESPONDE DESDE EL 16 DE MAYO DE 2011 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2012, LO ANTERIOR CONFORME A LA
--	--	--	--	--	--	--

						LIQUIDACION REALIZADA DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 1 DEL GRUPO N° 1 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013. • POR LA SUMA DE SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS <i>M/C</i> (\$6'658.725), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2012 HASTA EL 15 DE MAYO DE 2013, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACION REALIZADA DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 1 DEL GRUPO N° 1 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013. LOS PAGOS DEBERAN EFECTUARSE MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. 1 REGLAMENTO INTEMO DE RECAUDO DE CARTERA DE LA ANM, ARTICULO 75°. INTERESES MORATORIOS APLICABLES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 70 DEL DECRETO 4473 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006. LAS OBLIGACIONES DIFERENTES A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES Y PARAFISCALES CONTINUARIM APLICANDO LAS TASAS DE INTERES ESPECIALES PREVISTAS EN EL ORDENAMIENTO NACIONAL A EL ACORDADO CONTRACTUAL MENTE. PARA EL CASO DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA Y EN AQUELLOS CONTRATOS MINEROS EN LOS CUALES NO SE HAYA FIJADO TASA DE INTERES ALGUNA, LA TASA APLICABLE SERA LA FIJADA POR LA LEY. PARA ESTOS EFECTOS LA LEY 68 DE 1923, ARTICULO 9, DISPUSO: "LOS CREDITOS A FAVOR DEL TESORO DEVENGAN INTERESES A LA RATA DEL DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL, DESDE EL DIA EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES HASTA AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE EL PAGO." TALES PAGOS SE DEBERAN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N 0 4578-
--	--	--	--	--	--	---

						6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HE8-151, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERAN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N°. HE8-151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TITULO MINERO, O CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRAMITE CON UNA EXPEDICION NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS, PARA 10 CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HE8-151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACION DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 60 DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCION NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTICULO 11, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO
--	--	--	--	--	--	--

						IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HE8-151, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGAR PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HE8-151 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 LITERAL (F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO AL RECURSO PRESENTADO (VISTO A FOLIO 201-204) POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HE8-151 CONTRA LA RESOLUCION. GTRI 315 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HE8-151, DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 1 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

6	CONTRATO DE CONCESION	HGQ-08011	SOCIEDAD PAPAYO GOLD S.A.S	233-235	03/04/2014	A-255	SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD PAPAYO GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HGQ-08011 QUE EN PRIMER LUGAR, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA HACE LA ACLARACION QUE SE APARTA DE LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL N°.1 DEL 25 DE JULIO DE 2013: ASPECTOS ECONOMICOS CANON SUPERFICIARIO SE RECOMIENDA A LA AUTORIDAD MINERA REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE Y LA SEGUNDA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DEL AREA RETENIDA EN EXPLORACION, POR UN VALOR DE TREINTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MIC (\$ 35.249.972), SEGÚN CONCEPTO TECNICO N° 0149 DE 17 DE OCTUBRE DE 2012. TODA VEZ QUE MEDIANTE RADICADO N° 2014-52-654 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014, EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGQ-08011 ALLEGA COMPROBANTE DE PAGO N° 36552131 POR VALOR DE \$ 35'249.972 MANIFESTANDO QUE OBEDECE AL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DEL AREA RETENIDA PARA EXPLORACION Y EL CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE, PAGO QUE SERA EVALUADO POSTERIORMENTE POR LA AUTORIDAD MINERA. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR
---	-----------------------	-----------	----------------------------	---------	------------	-------	--

						LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL HGQ,-08011, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 ,PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$38'797,353 MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAG01; RAZON POR LA CUAL SE IE CONCEDE EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACION QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE - AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500,018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. REQUERIR: AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HGQ-08011 J PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTUE SEÑALIZACION PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD REGLAMENTARIA EN LAS VIAS DE ACCESO Y EN EL AREA DEL TITULO MINERO PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIAN HGQ-08011, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE JUSTIFIQUE TECNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO EL PAR QUE NO HAY LABORES DE CONSTRUCCIAN Y MONTAJE Y EL TITULO ESTA INACTIVO RAZAN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIAN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIAN HGQ-08011 DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 280 DE LA LEY 685 DE 2001 AL TITULAR MINERO PARA QUE PRESENTE POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A PARTE MOTIVA DE ESTE AUTO, RAZON POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HGQ-08011, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FMB ANUAL DE 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 RAZON PAR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIAN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO A FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HGQ-08011, BAJO APREMIO DE MULTA CONTEMPLADA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 ESTO ES PARA QUE PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO
--	--	--	--	--	--	--

						MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACION, RAZON POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO A FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: SE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HGQ-8011 QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL AREA DEL CONTRATO DE CONCESION HGQ-8011 HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 338 DEL CODIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. CORRER TRASLADO: AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL N° 1 DEL 12 AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO FRENTE A EL CAMBIO DE ETAPAS POR LA APROBACION DEL PTO EL APROBADO EN CONCEPTO TECNICO N° 0149 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2012.
7	CONTRATO DE CONCESION	GC7-121	SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA.	196-197	03/04/2014	A-256 SE INFORMA A LA SOCIEDAD TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GC7-121 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LOS CANONES SUPERFICIAARIOS CORRESPONDIENTE A: • TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACION, POR VALOR DE \$3.050.205, TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS.

						• PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE, \$3.172.213, TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACION QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. • \$ 3.356.410.15 (TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE.) SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. • \$ 3'491.448,35 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.) TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR,
--	--	--	--	--	--	---

						REMITASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALIAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TECNICO 205 DEL 18 DE MARZO DE 2014.
8	CONTRATO DE CONCESION	GF2-101	EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A	318-319	03/04/2014A-257	SE INFORMA A EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GF2-101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACION POR UN VALOR DE 90.195.571.22, NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS DEL PERIODO DEL 8 DE ENERO DE 2008 HASTA EL 7 DE JULIO DE 2013. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON ELLITERAL D) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS , CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DEL SIGUIENTE VALOR POR CONCEPTO DEL SALDO FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACION QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. • \$ 21.237.52 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACION, DEL PERIODO DEL 09 DE

							JULIO DE 2013 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2014. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERA SER RERNITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMITASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALIAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
9	CONTRATO DE CONCESION	HG6-152	ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ	198-199	03/04/2014	A-258	SE INFORMA A LOS SEÑORES ASCENCIO GUTIERREZ DUSSAN Y MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HG6-152 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A: • LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE POR VALOR DE \$ 6'233.700 SEIS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN LA CANCELACION DE LOS SIGUIENTES VALORES, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACION QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N°

						45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. • \$498 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.) POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACION. • \$110 (CIENTO DIEZ PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. • \$ 6'484.500 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.) CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. PARAGRAFO. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERAM SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR VALOR DE \$ 6'484.500 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA (TERCERA ANUALIDAD) DE LA ETAPA
--	--	--	--	--	--	---

						DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. LAS ANTERIORES CANCELACIONES DEBERAN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-CON NIT 900.500.018-2. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERAN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMITASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALIAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TECNICO 209 DEL 20 DE MARZO DE 2014.
10	CONTRATO DE CONCESION	GF2-108	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	360-361	03/04/2014A-259	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GF2-108 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES N°. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR: PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACION POR UN VALOR DE (\$157' .877 .026,67) CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 14 DE JUNIO DE 2011 AL 13 DE JUNIO DE 2012 . REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DETERMINO DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN LOS PAGOS POR CONCEPTO

						DE CANONES SUPERFICARIOS, CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACION Y LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO , CANCELACION QUE DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA CAN NIT 900.500.018-2 POR LAS SIGUIENTES SUMAS: • \$167'044.270,0. (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.) TERCER AÑO DE EXPLORACION. • \$173'764.950,0. (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.) PRIMER AÑO DE CONSTRUCCION Y MONTAJE. PARAGRAFO. LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERAN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACION. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMITASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALIAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TECNICO N° 215 DEL 25 DE MARZO DE 2014.
11	CONTRATO DE CONCESION	EF9-161	JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ	1170-1172	03/04/2014	A-260 SE INFORMA AL SEÑOR JOSE PRUDENCIO CRUZ MARTINEZ TITULAR DE CONTRATO CONCESION No. EF9-161, UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL

						INFORME DE FISCALIZACI6N INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL (F) DEL ARTICULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICION DE LA POLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BASICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS, 2011, 2012 Y 2013, Y I SEMESTRE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. PAR TANTO, SE LE CONCEDE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE 10 ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE MINAS, PARA QUE SUMINISTRE A LOS TRABAJADORES LA DOTACION PERSONAL TALES COMO
--	--	--	--	--	--	---

						GUANTES, BOTAS, CASCO Y MASCARILLAS CONTRA POLVO Y ELABORE UN SISTEMA DE SERIALIZACION INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LOS FRENTE DE EXPLOTACION" LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TERMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE CORRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESION	HHE-08181	MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA	157-163	03/04/2014	A-261 SE INFORMA A LA SEÑORA MARTHA CECILIA BERNAL BONILLA ITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HHE-08181 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010 FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2011. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2012. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2013.

						DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHE-08181, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE II, III Y IV TRIMESTRE DE 2007. ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2008. ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009. ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010. ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011. ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012. ALLEGAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL
--	--	--	--	--	--	--

						CUAL SE OTORGÓ LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHE-08181. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. EN ATENCIÓN A QUE EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS REMITIR EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN DE TRAMITAR LA SOLICITUD. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	HHS-08121	REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ	76-82	03/04/2014A-262	SE INFORMA A LA SEÑORA REINA MARIA CRUZ DE NUÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HHS-

						08121 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2007, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2008, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2009, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2010, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2011, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2012, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS. FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2013, CON LOS RESPECTIVOS PLANOS. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE
--	--	--	--	--	--	---

						TRABAJO Y OBRAS APROBADO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHS-08121. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 230 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$76.915.00). ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$82.815.00). ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$85.835.00). ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE
--	--	--	--	--	--	--

							(\$89.265.00). ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$94.450.00). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001,
--	--	--	--	--	--	--	--

						PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS APROBADO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHS-08121. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HHS-08121. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 4 DE JULIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO
--	--	--	--	--	--	---

						APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE Y ACREDITEN EL PAGO DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$418.315.00) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN AL ÁREA AL TÍTULO MINERO, EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI NO. 827 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013.
14	LICENCIA DE EXPLORACION	0969-73	ENRIQUE PRIETO ALIRIO	172-175	03/04/2014	A-263 SE INFORMA AL SEÑOR ENRIQUE PRIETO ALIRIO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 0969-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013.
15	CONTRATO DE CONCESION	IKN-14051X	CESAR ERNESTO MORALES RODRIGUEZ Y EDGAR ALFONSO TRUJILLO	115-121	03/04/2014	A-264 SE INFORMA A LOS SEÑORES CESAR ERNESTO RODRIGUEZ Y EDGAR ALFONSO TRUJILLO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. IKN-14051X UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA

						NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS APROBADO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKN-14051X. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL -PTO-DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN IKN-14051X. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 230 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$623.430.00). ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y
--	--	--	--	--	--	---

						MONTAJE, POR VALOR DE SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$648.368.00). ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$686.015.00). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y/O EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y CON EL PTO APROBADO.
--	--	--	--	--	--	---

							REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL POR VALOR DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$359.170,00), CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IKN-14051X, QUE AMPARE EL SEGUNDO AÑO DE EXPLORACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013.
16	CONTRATO DE CONCESION	GCV-121	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES OMEGA LTDA.	180-183	04/04/2014	A-265	SE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTOS Y CONTRUCCIONES OMEGA LTDA TITULAR DEL CONTRATO

						DE CONCESION No. GCV-121 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACION INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GCV.121 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BASICOS MINEROS SEMESTRAL 2011, 2012, 2013 Y ANUAL 2010, 2011, 2012 Y 2013 PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION N° GCV.121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTICULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, LAS RAZONES, ACOMPAÑADAS DE LAS PRUEBAS NECESARIAS, POR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACION EN EL AREA DEL CONTRATO DE CONCESION N° GCV.121. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESION N° GCV.121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTICULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACION DE
--	--	--	--	--	--	---

						DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACION DE PRODUCCION Y LIQUIDACION DE REGALIAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2010 AL IGUAL QUE EL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS PERIODOS 2011, 2012 Y 2013, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACION DEBERA REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO DE CONCESION N° GCV.121, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERA SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1653 DEL CODIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GCV.121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TITULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRAMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DIAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TERMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR MINERO
--	--	--	--	--	--	---

						QUE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL PODRÁ GENERARLE SANCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y PENAL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV.121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DE APLICACIÓN AL DECRETO 1335 DE 1987 Y 2222 DE 1993. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV.121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL N DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LA POIIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-44-101009727, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A CON N.L.T 860.009.578-6 CON UNA VIGENCIA DESDE EL 22 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 22 DE JULIO DE 2014 LA CUAL FUE ALLEGADA MEDIANTE RADICADO 20139010022402 ACORDE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 120 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV.121, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 120 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GCV-121 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO.1 DE FECHA 24 DE JUNIO
--	--	--	--	--	--	---

							DE 2013.
17	CONTRATO DE CONCESION	HAH-081	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	357-362	04/04/2014	A-266	SE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HAH-081 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-081, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EL CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO DEL 31 DE MAYO DE 2013. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2012 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAH-081, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EL CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO DEL 31 DE MAYO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Y EL CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO DEL 31 DE MAYO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA

						INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013 Y EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO-05 DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2013. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, DEVUÉLVASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
18	LICENCIA DE EXPLOTACION	18101	BARRERA DIAZ WILLIAM, ESPITIA LANCHEROS OMAR, RUEDA NARANJO PEDRO MIGUEL, SILVA ORDUÑA ALFONSO, TORRES PRADA TEOFILDE Y VARGAS PAEZ JOSE MARIA.	242-246	04/04/2014	A-267 SE INFORMA A LOS SEÑORES BARRERA DIAZ WILLIAM, ESPITIA LANCHEROS OMAR Y OTROS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 18101 UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A BARRERA DIAZ WILLIAM, ESPITIA LANCHEROS OMAR, RUEDA NARANJO PEDRO MIGUEL, SILVIA ORDUÑA ALFONSO, TORRES PRADA TEOFILDE, VARGAS

						PAEZ JOSE MARIA, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2012, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A BARRERA DIAZ WILLIAM, ESPITIA LANCHEROS OMAR, RUEDA NARANJO PEDRO MIGUEL, SILVIA ORDUÑA ALFONSO, TORRES PRADA TEOFILDE, VARGAS PAEZ JOSE MARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE: FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, II, III Y IV PARA DEL AÑO 2007. FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, II, III Y IV PARA DEL AÑO 2008. FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, II, III Y IV PARA DEL AÑO 2009. FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, II, III Y IV PARA DEL AÑO 2010. FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, II, III Y IV PARA DEL AÑO 2011. FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, II, PARA DEL AÑO 2012. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	--

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 18101 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITEN EL PAGO DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.791.608.00) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN AL ÁREA AL TÍTULO MINERO, EL CUAL HABÍA SIDO REQUERIDO A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN PARI- NO. 004 DE 6 DE MARZO DE 2013. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO , EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTAN CON UN PLAZO DE CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013.
19	CONTRATO DE CONCESION	0881-73	GARCO LTDA	566-572	04/04/2014	A-268 SE INFORMA A LA EMPRESA GARCOL LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0881-73 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS

						POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A: FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I, II, III Y IV PARA ARENAS Y GRAVAS DEL AÑO 2011. FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I DEL AÑO 2012 FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE I DEL AÑO 2013. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE: FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE III Y IV PARA ARENAS Y GRAVAS DEL AÑO 2010. FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE II, III, IV DEL AÑO 2012 FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS TRIMESTRE IV DEL AÑO 2013. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA
--	--	--	--	--	--	---

						CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE: FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR a los titulares de la Contrato de concesión No. 0881-73, bajo apremio de multa como lo establece el artículo 75 del DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE ALLEGUE LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO
--	--	--	--	--	--	--

						SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. CONMINAR AL BENEFICIARIO DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0881-73, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR LA RESPECTIVA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PROYECTO MINERO EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 338 DE LA LEY 599 DE 2000 (CÓDIGO PENAL). CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 2013. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL GRUPO DE TRABAJO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO, PARA QUE EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, QUE POR SER DE TRÁMITE NO ADMITE RECURSO. SURTIDO LO ANTERIOR, DEVUÉLVASE A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE PERTINENTE.
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy once (11) de Abril de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MAT